



SH/CGRH/DEF/CNV/18-20-013

## CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES ACADÉMICAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIÓN ACADÉMICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA M.B.A. MAGDA EUGENIA GARCÍA ARANDA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, “ LA ESCUELA DE MEDICINA ALTERNATIVA.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C.H JULIO CÉSAR DAVIS ROBLES, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA EMA”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, LAS CUALES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO PARA LOS FINES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, DE CONFORMIDAD A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- Declara “LA SECRETARÍA”

- 1.1 El Estado de Chiapas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; la Secretaría de Hacienda, es una Dependencia de Poder Ejecutivo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas y 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.
- 1.2 Se encuentra representada en este acto por la M.B.A. Magda Eugenia García Aranda, en su carácter de Coordinadora General de Recursos Humanos, quien acredita su personalidad con nombramiento de fecha 16 de junio de 2016, expedido a su favor por el Lic. Humberto Pedrero Moreno, Secretario de Hacienda.
- 1.3 Para los efectos legales del presente instrumento, señala como domicilio: el nivel 07 de la Torre Chiapas, ubicada en el Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Colonia Paso Limón, Código Postal 29045, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Convenio de Colaboración, que celebra el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NATURISMO CIENTÍFICO y la SECRETARÍA DE HACIENDA del Estado de Chiapas, el 10 de Julio del 2018, instrumento que consta de 05 fojas utilizadas al anverso.



SH/CGRH/DEF/CNV/18-20-013

## II.- Declara "LA EMA"

- II.1 Declara que el Instituto Latinoamericano de Naturismo Científico S. C. es una sociedad legalmente constituida, mediante escritura número 6647, volumen 165 de fecha 17 de mayo de 1995, ante la fe del Notario Público número 50. Lic. Javier Espinosa Mandujano, de esta ciudad capital, e inscrita en el Registro Público de la propiedad con el número 28, Libro 1, Sección 3ª de fecha 24 de julio de 1990.
- II.2 Que su representante legal, MCH Julio César Davis Robles, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente Convenio, asimismo manifiesta que con fecha de 02 de julio de 2004, la Secretaría de Educación, Cultura y Salud del gobierno del Estado de Chiapas, a través de la Dirección de Asuntos Legales, otorgó reconocimiento de Validez Oficial a los Estudios de los Programas Académicos de la Licenciatura en Naturoterapia, Licenciatura en Homeopatía y Acupuntura, Maestría en Homeopatía, según acuerdos números PSU-90/2004, PSU-90/2011, PSU-91/2011, PSU-118/2012, respectivamente. Con clave 07PSU0015H que imparte la Escuela de Medicina Alternativa, dependiente del Instituto Latinoamericano de Naturismo Científico S. C.
- II.3 Que su registro federal de contribuyentes es ILN-900604-MT2
- II.4 Que su domicilio legal es Fraccionamiento Los Laureles Av. Azucenas Río Grijalva N° 101 C.P 29020

## III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con la cual concurren a celebrar el presente convenio, que las bases constitutivas respectivamente expresadas les permiten hacerlo y que los poderes conferidos son suficientes para representarlos y obligarlos en los términos del presente convenio.
- III.2 Conviene en suscribir el presente Convenio de Colaboración con el objeto de que "LA EMA", otorgue descuentos en inscripción y colegiaturas, para participar en los programas de actualización profesional y educativa al personal designado por "LA SECRETARÍA" admitido de acuerdo con los criterios y políticas de "LA EMA".
- III.3 Que habiendo interés de ambas partes de celebrar el presente convenio se comprometen al tenor de las siguientes:

2

Convenio de Colaboración, que celebra el INSTITUTO LATINOAMERICANO DE NATURISMO CIENTÍFICO y la SECRETARÍA DE HACIENDA del Estado de Chiapas, el 10 de Julio del 2018, instrumento que consta de 05 fojas utilizadas al anverso.



SH/CGRH/DEF/CNV/18-20-013

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** El objeto del presente convenio es otorgar beneficios a todos los trabajadores del Gobierno del Estado de Chiapas que estén en activo, para que puedan contar con descuentos respectivos en esta Institución Educativa, con el fin de que los beneficiarios eleven su nivel de profesionalización académica en las diferentes áreas y especialidades que oferta esta Institución.

**SEGUNDA.- “LA SECRETARÍA”** otorgará carta de descuento a trabajadores de Gobierno del Estado de Chiapas y familiares.

**TERCERA. “LA EMA”** dará cumplimiento a los compromisos de este convenio de colaboración a través de la Titular de la DIRECCIÓN GENERAL, representada por el M.C.H JULIO CÉSAR DAVIS ROBLES, bajo los siguientes lineamientos:

- a) Otorgará los descuentos únicamente en inscripción y colegiaturas en los niveles y áreas en las que presta los servicios educativos, dentro de las condiciones y requisitos que se señalen en este instrumento jurídico.
- b) Recibirá todas las cartas descuento que le sean requeridas en los niveles con que cuente su oferta educativa, cumpliendo con los requisitos que establezca “LA EMA”.
- c) Proporcionará descuento inicial sin mediar promedio alguno para la inscripción del primer semestre y/o cuatrimestre, de licenciaturas, maestrías, doctorados.
- d) Realizará los trámites administrativos de su competencia para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- e) La carta descuento emitida por la “LA SECRETARÍA” no será transferible, ni acumulativa.

“LA SECRETARÍA” para efecto de las Cartas de Descuento, estará representada por el Titular de la Dirección de Evaluación y Formación, dependiente de la Coordinación General de Recursos Humanos para dar cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente Convenio de Colaboración



SH/CGRH/DEF/CNV/18-20-013

**CUARTA. DE LOS DESCUENTOS PARA LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.** “EL COLEGIO” ofrecerá al personal que labora en el Gobierno del Estado de Chiapas, y a sus familiares designados por “LA SECRETARÍA” conferencias, seminarios, diplomados, cursos o talleres de interés para el gremio, en modalidad presencial; proporcionará los siguientes descuentos:

- a) LICENCIATURAS PLAN SEMESTRAL ESCOLARIZADO (20%)
- b) LICENCIATURAS PLAN SEMESTRAL MIXTO (30%)
- c) POSGRADO MAESTRÍAS (30%)

Descuento aplicado exclusivamente en colegiaturas, siempre y cuando sea avalado a través de una carta de descuento que para estos efectos emita “LA SECRETARÍA”.

**QUINTA. DE LAS BECAS.** “LA EMA” otorgará 01 (UNA) beca del nivel Licenciatura de nuevo ingreso y 01 (UNA) beca del nivel de Maestría de nuevo ingreso consistentes en la exención de pago en inscripciones y colegiaturas, por todo el tiempo que dure el nivel de estudios que se elija. El estudiante becado al 100% por “LA SECRETARÍA” debe comprometerse a cumplir con promedio de 9.5 (Nueve cinco) como mínimo. Así mismo, deberá apegarse a los **Lineamientos para el otorgamiento de Becas al 100%**.

**SEXTA. REQUISITOS DE INGRESO.** Los candidatos a ingresar a “LA EMA” deberán cumplir con los requisitos que establece la Dirección de Servicios Escolares del mismo para cada uno de los niveles con los que cuenta la Institución.

Los candidatos deberán demostrar ser empleado o familiar del empleado de alguna dependencia gubernamental, presentando carta de descuento expedida por “LA SECRETARÍA”.

**SÉPTIMA. DE LA VIGENCIA.** A partir de la fecha de su firma el presente convenio tendrá una vigencia de 3 años y podrá ser prorrogado por periodos iguales, si alguna de las partes comunica a la otra por escrito su intención de renovarlo y la parte notificada expresa su voluntad para la renovación.

**OCTAVA. EXONERACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD.** “LA SECRETARÍA” y el Gobierno del Estado de Chiapas, quedan exonerados y deslindados de todo incumplimiento que el servidor público y/o familiar que haya obtenido el beneficio de la carta descuento haya tenido por incumplimiento de políticas, reglamento académico, disposiciones y lineamientos generales vigentes de “LA EMA”.



**NOVENA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.** Este Convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes con anterioridad de treinta días naturales, dando aviso con un oficio, no obstante e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en este momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

**DÉCIMA. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.** Cualquier divergencia que se presente en la ejecución del Convenio, será analizada y resuelta en primer lugar por los responsables de la ejecución y si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración y resolución de las autoridades superiores de cada una de las partes. En todo caso, ninguna divergencia o conflicto será objeto de disputa judicial.

Una vez leído que fue el presente convenio por las partes y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de entera conformidad ante la presencia de dos testigos que ratifican la validez del acto, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas el día diez del mes de julio del año dos mil dieciocho.

**POR "LA SECRETARÍA"**

**M.B.A. MAGDA EUGENIA GARCIA ARANDA  
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS  
HUMANOS**

**POR "LA-EMA"**

**MCH. JULIO CESAR DAVIS ROBLES  
DIRECTOR GENERAL**

**TESTIGOS**

**MTRA. MARÍA EUGENIA CAMACHO JUÁREZ  
DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y FORMACIÓN**



**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIAPAS  
COORDINADORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
TESTIGOS**

**C.P. RHUS TOX JULIO DAVIS LUCAS**

Las firmas que anteceden corresponden al convenio para el otorgamiento de descuentos económicos en la prestación de servicios educativos, celebrado entre la EMA y la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, en beneficio de los trabajadores del Poder Ejecutivo Estatal de fecha 10 de Julio 2018.